

17/11/2009  
PERMISO  
PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE  
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO  
PUESTO *Alf*  
SEMIFLJO

CLAVE:	SEMO01385	FECHA EXPEDICIÓN	25-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE:	63.464		
NOMBRE:	HUERTA AGUSTIN DANIEL		
UBICACIÓN:	TONALA	EXTERIOR:	SI
COLONIA:	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	PRIVADA TONALA		
CALLE CRUCE 2:	DIAGONAL TONALA		
GIRO:	TACOS	TACOS Y REFRESCOS	
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GRAL. TARIFA ESPECIA		
IMPORTE MT2:	\$ 1.52 mts.		
DIAS AMPARADOS:	42	IMPORTE:	\$117.68
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:34 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:34 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:35 p		

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

P. L. *B*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Agustín Daniel H.*  
ACEPTO

HUERTA AGUSTIN DANIEL

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tianguis con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de sello roto antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y punzaria.
- El almacenamiento o exhibición del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cruceña, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de calles principales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad anterior Tel. 1057.6000 causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo*